

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DEL RESULTADO DE LA TERCERA PRUEBA, DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA TERCERA PRUEBA Y DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025, A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA, EN SU VARIANTE INTERNA.

ANUNCIO

Publicado con fecha 23 de septiembre de 2026 en el Tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, el anuncio del resultado de la tercera prueba de la convocatoria para la cobertura en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía local, incluida en la oferta de Empleo público del año 2025, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna.

Advertido error aritmético en la transcripción de la nota otorgada a uno de los aspirantes en la tercera prueba, procede la corrección del mismo.

Así donde dice:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
1	Atienza Rejas, Jaime	***5791**	8,437 Puntos
2	García Pardo, Antonio José	***8362**	7,093 Puntos
3	Torrico Lais, Juan Ignacio	***7548**	6,718 Puntos

ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PRUEBA

Ninguno

Debe decir:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
1	Atienza Rejas, Jaime	***5791**	8,437 Puntos
2	García Pardo, Antonio José	***8362**	6,968 Puntos
3	Torrico Lais, Juan Ignacio	***7548**	6,718 Puntos

ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PRUEBA

Ninguno

Conforme a lo dispuesto por la base décima de las bases de la convocatoria, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del precitado anuncio, para para que los aspirantes, si lo estimaban, pudieran efectuar las reclamaciones oportunas.

Presentadas por los opositores, personados a la realización de la prueba, las siguientes reclamaciones:

- Don Juan Ignacio Torrico Lais, a través de escritos presentados con fecha 23, 25 y 30 de septiembre de 2026 y números 2026-E-RE-12453, 2026-E-RE-12588 y 2026-E-RE-12827, respectivamente, al Registro de entrada de este Ayuntamiento.
- Don Jaime Atienza Rejas, a través de escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2026 y número 2026-E-RE-12606, al Registro de entrada de este Ayuntamiento.



Examinadas las reclamaciones presentadas, este tribunal de selección, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado por unanimidad:

Que, tras la revisión de la tercera prueba realizada por los reclamantes, no procede ninguna variación de las notas otorgadas a los reclamantes en la tercera prueba.

Comunicar a los reclamantes, vía notificación individualizada, la contestación a las reclamaciones presentadas, así como los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección en referencia a las mismas.

Finalizadas las pruebas selectivas, para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, la calificación definitiva de la fase de oposición, de conformidad con lo establecido en la Base 10.^a5., será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes declaradas aptas en todas estas pruebas, siendo esta la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nota 1 ^a Prueba Física	Nota 2 ^a Prueba Teórica	Nota 3 ^a Prueba Práctica	TOTAL
Atienza Rejas, Jaime	***5791**	10	8,8	8,437	9,079
García Pardo, Antonio José	***8362**	10	8,6	6,968	8,522
Torrico Lais, Juan Ignacio	***7548**	10	9,2	6,718	8,639

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Base 10.^a6., la calificación de la fase de concurso, que solo será aplicable a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Siendo la calificación definitiva de la fase de concurso la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en la base novena, suponiendo una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total de la fase de concurso-oposición. Resultando ser esta la siguiente:

Apellidos y Nombre	DNI	Experiencia Profesional	Formación Académica	Formación Continua	Docencia	Condecoraciones	Total
Atienza Rejas, Jaime	***5791* *	1,75	0	1	0	0,1	2,85
García Pardo, Antonio José	***8362* *	1,45	0	0,919	0,07	0,2	2,639
Torrico Lais, Juan Ignacio	***7548* *	1,45	0,2	1	0,155	0,2	3,005

Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en la Base 10.^a7 de las Bases de la convocatoria, la calificación definitiva de la fase de concurso-oposición: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los y las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de personas aprobadas al de plazas convocadas. Siendo el resultado el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Fase Concurso	Fase Oposición	TOTAL
Atienza Rejas, Jaime	***5791**	2,85	9,079	11,929
Torrico Lais, Juan Ignacio	***7548**	3,005	8,639	11,644
García Pardo, Antonio José	***8362**	2,639	8,522	11,161



Finalizado el procedimiento de provisión previsto por las bases de la convocatoria, para la cobertura en propiedad de una plaza de Subinspector de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Pública del año 2025, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna, se propone al siguiente candidato:

▪ **Don Jaime Atienza Rejas.**

Esta relación se elevará al Sr. Alcalde Presidente para que formule la propuesta de nombramiento, como funcionario en prácticas, para ser enviado a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de superación del curso selectivo, última fase del proceso selectivo, conforme al apartado undécimo de las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Base 11.^a.2. de las bases de la convocatoria, la persona propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria. Estando exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento anterior.

Significándole que sí dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarán automáticamente decaídos en sus derechos, quedando sin efectos la totalidad de las actuaciones relativas a las mismas. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida decaída de derechos.

Contra el presente anuncio podrá interponer recurso de alzada, dirigido al Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

Almendralejo, a fecha de la firma digital
El Secretario del Tribunal de Selección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

